## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 275-2015 MOD RES 2294-2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2294 DE 2015, DE ESTA SUBSCRETARIA.

VALPARAISO,

2 2 DIC. 2015

R. EX. Nº

3490

VISTO: Lo solicitado por la organización de pescadores artesanales que se indica sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región y por el representante del ÁREA PUERTO MONTT B; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memorándum (D.Z.XI) Nº 240/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 14.868-2015; por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 275/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 114 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones Exentas N° 3634 y N° 3639, ambas de 2014, N° 2294, N° 2419, N° 2431 y N° 3115, todas de 2015, todas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2294 de 2015, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 2419, Nº 2431 y Nº 3115, todas de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 250.153 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región, en favor del ÂREA PUERTO MONTT B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur, X Región.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, mediante Memorándum (D.Z.XI) Nº 240/2015 citado en Visto, ha remitido una solicitud de cesión de toneladas de la organización de pescadores artesanales que se indica, sometida al mencionado régimen de administración en la XI Región, la cual fue aceptada por el representante del AREA PUERTO MONTT B.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente la solicitud recomendando actualizar el monto total cedido por las organizaciones antes señaladas, por dar cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 2294 de 2015, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 2419, Nº 2431 y Nº 3115, todas de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 250.153 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región que se indica, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, sometido al Régimen Artesanal de Extracción, X Región, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, señalar que el monto de la cesión asciende a "255.937 kilos".
- b) En el numeral 2º, señalar que el descuento total asciende a "255.937 kilos", de la cuota autorizada mediante Resolución Exenta Nº 3634 de 2014, y sus modificaciones, correspondiendo a la organización de pescadores artesanales que se indica, descontar un monto ascendente a 5.784 kilos provenientes de los pescadores artesanales cedentes que se indica:

ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
		60.302	934
		88.560	526
STI ISLA HUICHAS	RSU	57.664	696
Nº 1	11.02.0019	57.399	1.964
		60.403	988
		88.760	676
Total			5.784

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RAUL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura